

MINUTA
RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES PRODUCTO DE LA PARALIZACIÓN
Departamento de Pregrado al
Consejo Ampliado de Directores de Escuela y Secretarios de Estudio
08 de septiembre de 2011

Índice

a) SUSPENSIÓN DEL 2DO SEMESTRE O DEL AÑO ACADÉMICO (preguntas 1 a 4):	página....1
b) ARANCELES (preguntas 5 a 10):	página.....2
c) EFECTOS DEL NO PAGO DE ARANCELES (pregunta 11):	página.....3
d) BECAS Y CRÉDITOS (preguntas 12 a 18):	página.....4
e) OTROS BENEFICIOS (preguntas 19 a 20):	página.....5
f) POSTERGACIONES (preguntas 21 a 22):	página.....5
g) CONVENIOS A HONORARIOS (pregunta 23):	página.....5
h) EFECTOS JURÍDICOS DEL PARO (pregunta 24):	página.....6
i) SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS (pregunta 25):	página.....6
j) CURSOS DE FORMACIÓN GENERAL Y PROGRAMA DE INGLÉS (pregunta 26 a 28):	pág..6
k) CASOS ESPECIALES (preguntas 28 a 31):	página.....7

a) SUSPENSIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE O DEL AÑO ACADÉMICO

1.- ¿En qué fecha se sabrá si hay suspensión (“pérdida”) del año académico o del segundo semestre?

Primero, es necesario aclarar que a la fecha la Universidad de Chile no se plantea la suspensión de un semestre o un año académico. La institución reafirma su posición en cuanto a cumplir los compromisos formativos adquiridos con los estudiantes para este año 2011.

Por supuesto que el cumplimiento de lo anterior no es simple, y se complejiza aún más con cada día que se mantiene la paralización.

Por reglamento de los estudios de pregrado, el mínimo de semanas por semestre son 18, incluyendo las evaluaciones finales. Un decreto de Rectoría puede acortar esa duración, pero existe consenso en que no es posible lograr los aprendizajes esperados en menos de 15 semanas.

Desde el lunes 12 de septiembre de 2011, al viernes 27 de enero de 2012, hay 20 semanas. La mayoría de las facultades requieren de un plazo igual o menor a 4 semanas, desde el momento de regreso a las actividades, hasta la fecha de inicio del segundo semestre.

Lo anterior implica que, de no retomarse las actividades curriculares a más tardar el martes 20 de septiembre, van paulatinamente disminuyendo las posibilidades de realizar un segundo semestre de buena forma.

Existen dos facultades (Arquitectura y Urbanismo, y Ciencias Químicas y Farmacéuticas) que presentan situaciones especiales y sus soluciones será necesario estudiarlas individualmente, en conjunto con el Departamento de Pregrado de la VAA.

2.- Si se llega a suspender el 2do semestre 2011. ¿Se realizaría el primer semestre de 2012?

Hasta el momento no es una opción, pues la Universidad recibirá ingreso a primer año 2012 en forma normal, para cumplir con su misión y el fortalecimiento de la educación pública.

3.- ¿Hasta cuándo hay plazo para terminar el primer semestre?

No existe un plazo decretado para terminar el primer semestre. La mayoría de las facultades requieren de 3 (a 3,5) semanas, desde el momento de regreso a las actividades, para cerrar el primer semestre. Otras facultades ya lo han hecho, o requerirán menos de 3 semanas. Los casos que se escapan y necesitan más tiempo son la FAU y la Facultad de Cs. Químicas.

4.- ¿Qué pasa con el semestre de verano?

Cualquier decisión sobre ofrecer un Semestre de Verano deberá tomarla la respectiva Facultad lo mismo que el pago del arancel correspondiente una vez que se confirme la fecha de cierre del año académico 2011.

b) ARANCELES

5.- Aranceles durante el paro: ¿Se deben continuar pagando las cuotas mensuales mientras no haya clases?

Sí. Los servicios académicos que paga anualmente el estudiante corresponden a un todo que es definido como "año académico", que tiene un valor de arancel anual. El estudiante contrae un compromiso con la Universidad, de pagar un arancel y una matrícula anual a cambio de un ambiente formativo y un servicio educativo (brindar docencia) organizado en 2 semestres.

En un año irregular como éste, la Universidad buscará dentro de sus máximas posibilidades para cumplir con los aprendizajes comprometidos, manteniendo el nivel de calidad, y cumpliendo el compromiso adquirido con el estudiante.

No se incluye en el año académico el semestre de verano, pues éste es una alternativa que las facultades ofrecen a los estudiantes como ayuda en su avance curricular, especialmente para quienes han tenido dificultades durante el periodo lectivo regular -marzo a diciembre-, y no es un componente constitutivo del año académico. Por lo tanto, si la prolongación del año académico actual impide que se desarrolle el semestre de verano, la Universidad de todas formas cumple su compromiso formativo al completar el primer y segundo semestre, independientemente del desfase que se produzca respecto del año calendario.

En resumen, el decreto que rige anualmente los aranceles está vigente, no hay información oficial de cambios en éste, y lo que corresponde es seguir pagando los aranceles.

6.- En caso de que se suspenda el segundo semestre 2011: ¿Se cobrará arancel anual completo o parcial? ¿Se reembolsará a quienes hayan pagado el año completo al contado?

Como se dijo en la respuesta 1, no se ha considerado la posibilidad de suspender un semestre.

7.- ¿Existe alguna sanción por el no pago de las mensualidades en caso de que el paro siga?

Los aranceles universitarios son fijados en función del servicio docente del año dividido en dos semestres, pudiéndose pagar éste hasta en 10 cuotas. Los servicios docentes entregados no se

pagan en mensualidades, esta es solo una facilidad de pago. En un semestre normal, los estudiantes tienen la facultad de tomar el número de cursos que él decida, no excediendo el máximo fijado en la malla curricular, esto es entre 1 y 5 o 6 habitualmente, no existiendo relación entre esto y el arancel cobrado o la forma de cancelarlo

De acuerdo a lo anterior, la sanción es la misma que en un año normal, ya que no se considera la alternativa de suspender un semestre: quien no paga sus mensualidades pasa a ser deudor moroso dentro de la Universidad, por lo que se cobra interés sobre la deuda y se van sumando año a año.

8.- ¿Qué ocurre con los sistemas de pago automático PAC y PAT en caso de suspender el semestre?

Se mantienen los pagos como en un año normal. No se considera la alternativa de suspender un semestre.

9.- ¿Existirá algún cobro extra por la extensión de clases hasta enero?

No existirá ningún tipo de cobro adicional al arancel y la matrícula normal.

10.- Como no hay clases hace meses ¿Se considerarán estos meses como de “no-clases”, y por lo tanto no se cobrarán las mensualidades de ese tiempo?

El cobro del arancel es anual. Corresponde a un compromiso de pago anual (del estudiante) a cambio de la provisión de docencia (de parte de la Universidad), aunque durante el presente año académico la docencia se extienda por un periodo mayor al planificado.

El hecho de que se divida el arancel anual en cuotas mensuales es una facilidad de pago para el estudiante, pero no un fraccionamiento del servicio. No puede entenderse con una lógica del tipo “servicios básicos”, donde si no se recibe servicio un mes no se paga.

Por otro lado, la Universidad ha seguido existiendo y funcionando durante estos meses, ha mantenido contacto con sus estudiantes, y ha facilitado sus espacios para la reunión de éstos. Ha mantenido abiertas sus bibliotecas y espacios de estudio, y ha mantenido a su cuerpo de profesores y funcionarios listos para volver a ejercer o apoyar la docencia, en el momento en que las condiciones de normalidad lo permitan.

c) EFECTOS DEL NO PAGO DE ARANCELES

11.- ¿Cuáles son los perjuicios económicos para la Universidad por efecto del no pago de aranceles o el retiro de estudiantes?

Los perjuicios económicos por no pago de aranceles son directos por cuanto éstos constituyen un porcentaje importante del ingreso total de la Universidad. No contar con esos recursos por mora implicará que la Universidad deberá dejar de financiar otros proyectos, acudir a un mayor endeudamiento y pagar, por lo mismo, más intereses bancarios.

Por otro lado, la Universidad deberá asumir costos adicionales o dejar de percibir ingresos, producto de situaciones como las siguientes:

- Mayor cantidad de estudiantes postergando sus carreras, comparado con un año normal

- Mayor cantidad de estudiantes abandonando la Universidad, comparado con un año normal
- Mayor tasa de moratoria en los pagos de los aranceles de los meses de julio y agosto, comparado con un año normal.

No amplificar estos impactos negativos es otra de las razones por las que la Universidad recibirá un ingreso normal en el año 2012.

d) BECAS Y CRÉDITOS

12.- Si se suspende el 2do semestre, ¿Qué pasa con los beneficios (Beca Presidente de la república, Beca Bicentenario, BEA)?

No hay cambios ni información nueva de parte del MINEDUC. El 2011 se considera como un año de beneficios recibidos para quienes tienen estas becas.

No se ha planteado la posibilidad de suspender el segundo semestre (ver respuesta 1).

13.- ¿Qué pasará con las becas otorgadas por el Estado, como la Bicentenario, en el caso de la pérdida del semestre?

Acerca de las becas del Estado, no hay cambios ni información nueva de parte del MINEDUC. Se mantiene el cronograma original.

14.- ¿Qué pasará con las personas que tienen la beca Equidad Universidad de Chile?

La voluntad de la Universidad de Chile es mantener todas las becas y ayudas que otorga y administra la propia Universidad.

15.- ¿Las PAE se suspenderán estos meses y volverán cuando retomemos las clases, o seguirán, quedando diciembre y enero sin PAE?

Las PAE han seguido entregándose sin excepciones durante estos meses, según el calendario programado y dentro del calendario académico vigente. Cualquier extensión de este beneficio debe ser discutida y aprobada en el Consejo Universitario y en el Senado Universitario.

16.- ¿Habrá flexibilidad con las fechas de postulación al fondo solidario?

Los plazos, condiciones y formas no han sido modificados por el MINEDUC, manteniéndose las fechas establecidas para el año 2011.

17.- Si tengo Fondo Solidario, ¿En caso de suspensión del 2do semestre, se reajustará o tendré que pagarlo al final igual?

El MINEDUC considerará como una ayuda entregada al estudiante, y por lo tanto éste deberá pagarlo una vez egresado, de acuerdo a las condiciones que establecen las leyes que regula el Fondo Solidario de Crédito Universitario.

18.- ¿Qué pasará con el crédito con Aval del Estado de este año y con la plata que se pagó, en caso de suspensión del semestre? ¿Se congelan los intereses y la plata se guarda para el próximo año?

Este crédito es entregado por los bancos comerciales a cada uno de los estudiantes que lo solicitó y se encuentra regulado su funcionamiento por ley (N° 20027), contando con la garantía del Estado y de cada una de las Universidades que lo acepta.

Por lo tanto el funcionamiento del CAE sigue según lo previsto. El 2011 se considera como un año cursado y en el cual cada estudiante beneficiario ha recibido el aporte financiero del CAE. Según esto, el banco cobrará a futuro tanto los intereses como el capital del crédito otorgado para este año para que los estudiantes financien sus estudios.

e) OTROS BENEFICIOS

19.- ¿Qué sucederá con la provisión de salud de mucha gente que tiene FONASA?

Debe mantenerse para aquellos estudiantes que se mantienen como estudiantes regulares. Se debe recordar que la condición de alumno regular se mantiene hasta el cierre del próximo proceso de matrícula, que aún no tiene fechas definitivas, pero tendrá lugar en marzo de 2012.

20.- ¿Se puede reponer el pase escolar con el certificado de alumno regular del primer semestre, en caso de pérdida o robo?

Se debe consultar a la JUNAEB, pero la información que manejamos es que ésta está recibiendo certificados de alumno regular para obtener un nuevo pase escolar.

f) POSTERGACIONES

21.- Oficialmente se podía postergar los estudios del 2do semestre 2011 hasta el 31 de julio (para pagar el 50% del arancel) ¿Se extenderá este plazo?

El plazo para postergar el 2do semestre, y cancelar el 50% del arancel anual, venció el 31 de julio de 2011. El segundo plazo para postergar estudios, y pagar 75% del arancel anual, vence el 30 de septiembre de 2011. Ambas fechas se mantienen y no existe una modificación de estos decretos por parte de las autoridades.

22.- ¿Es posible que todos los estudiantes posterguen sus estudios como medida de excepción?

No. Pedir la postergación es una decisión del estudiante según su situación, que puede ser autorizada o no por el Decano. La coyuntura actual no debe mezclarse con soluciones particulares.

Si la solución del problema general amerita medidas extremas, éstas deben ser de aplicación general, no discriminatoria ni discrecional, además de públicas y transparentes.

g) CONVENIOS A HONORARIOS

23.- Convenios a honorarios para profesores del segundo semestre: ¿Se deben cursar y pagar desde ya?

Los convenios a honorarios están definidos como una prestación ocasional para una labor diferente a la regular del organismo, por lo que corresponde a la autoridad que efectúa las contrataciones determinar su necesidad, continuidad y financiamiento.

h) EFECTOS JURÍDICOS DEL PARO

24.- ¿Cómo enfrentar quejas a SERNAC? ¿Cómo enfrentar denuncias a Contraloría General?

En los casos de denuncias ante SERNAC o Contraloría General, se sugiere recurrir a la Dirección Jurídica de la Universidad, para contar con la asesoría especializada y para que los planteamientos correspondan a una sola línea institucional de argumentación.

i) SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS

25.- Para gestionar un segundo semestre en 15 semanas ¿Qué sugerencias puede dar el Pregrado a las escuelas?

Realizar clases los días sábado, lo que aumenta el tiempo de trabajo presencial (de 15 semanas se puede pasar a 18). Al mismo tiempo, hay que tener presente que el estudiante tiene menos tiempo para actividades en tiempo no presencial (tareas, lecturas), lo que debe ser considerado en la planificación y ejecución de los cursos.

Hacer uso más intensivo de la herramienta online U-cursos, y otras plataformas complementarias, traspasando contenidos y actividades a la Web (por ejemplo documentos, galerías de imágenes, videos –del propio profesor y otros-, test de selección múltiple de autocorrección –formativos-, otros).

Considerar la posibilidad de realizar un segundo semestre con menos carga horaria, lo que significaría cursar menos asignaturas, priorizando las más cruciales para la carrera y postergando por un semestre los cursos electivos (por ejemplo, de formación complementaria o general)

Tomar contacto con la unidad de la Red para la Excelencia Docente (RED) de la Universidad que esté ubicada en su Campus (www.red.uchile.cl), para recibir colaboración en el ajuste de metodologías y evaluaciones.

j) CURSOS DE FORMACIÓN GENERAL Y PROGRAMA DE INGLÉS

26.- El segundo semestre 2011 ¿se dictarán los Cursos de Formación General (CFG) de Vicerrectoría Académica? ¿Serán obligatorios?

La oferta de CFG estará disponible para aquellos estudiantes que quieran y puedan cursarlos, pero cada escuela deberá evaluar la decisión de exigir, o no, estos cursos a todos sus estudiantes.

La fecha de inicio, sin confirmar aún, será aquella que convoque el mayor acuerdo entre todas las Facultades. Ello quiere decir que los CFG no empezarán de forma independiente ni con fecha propia y, de ser necesario, se contemplará una metodología diferente de inscripción de acuerdo a la comunicación que se logre con las Unidades Académicas respectivas.

Seguramente muchas carreras no podrán tomar CFG este semestre, debido a sus cargas horarias y a sus cambios de malla dada la coyuntura. El Programa de Formación General, entonces, estará listo para responder a aquellos estudiantes de pregrado que sí puedan hacerlo, de acuerdo a las resoluciones que localmente tomen sus Unidades Académicas. Todavía no se puede asegurar un número de estudiantes ni vaticinar desde cuáles Facultades

no habrán estudiantes, por lo que será muy necesario otorgar esa información a la Coordinación CFG en fecha oportuna para tomar las providencias del caso.

27.- ¿Cuántas semanas se requieren para cerrar el primer semestre para los estudiantes cursando niveles I y III de Inglés?

Primero, debemos aclarar que, dada la naturaleza del aprendizaje de un segundo idioma, no es posible terminar el semestre sin las pruebas finales (oral y escrita) que sirven para demostrar el dominio necesario para cursar el próximo nivel. Por lo anterior es que se requieren dos semanas para el cierre del semestre: una de práctica y otra de pruebas. Las fechas específicas serán coordinadas directamente con cada unidad académica y no con estudiantes en forma individual.

28.- ¿Se dictarán cursos del programa de Inglés durante el 2do semestre?

Sí, los horarios ya están definidos en las Facultades donde el Inglés es obligatorio, y habrá que esperar la decisión de cada Facultad donde el inglés es electivo o libre.

k) CASOS ESPECIALES

29.- Para el caso de los internos de medicina en paro: si reprueban los últimos internados y se retrasan un año ¿Qué sucederá con sus becas?

Depende de las becas. Si son internas de la Universidad, hay apertura para revisar los casos y reasignarlas. Si son del MINEDUC, no hay pronunciamientos al respecto y, si nos atenemos a la regulación actual, se perderían por no haber cursado el año.

30.- Los estudiantes sólo pueden permanecer en la Universidad los años de duración oficial de la carrera + 50%. Hay gente al límite, por lo tanto, permanecer un año más, en caso de que se contabilice, sobrepasaría lo permitido. Esto constituiría motivo de expulsión. ¿Se tomará en cuenta el 2011 como un año más de permanencia en la Universidad?

El año académico 2011 ha sido un año excepcional. Las situaciones de excepción como tales siempre son revisables en la Universidad.

31.- En caso de perder el 2do semestre 2011 ¿Qué sucede con la beca BUCH si el estudiante está en el último semestre de su carrera? ¿Se puede pedir una extensión del beneficio por esta situación especial?

Para el caso de las becas BUCH: se puede solicitar una extensión enviando una carta con la petición a la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE).

Departamento de Pregrado
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Universidad de Chile